



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1619

28/11/2023

4963

**AUTOR/A:** FRANCO GONZÁLEZ, Silvia (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, en tanto no finalice la tramitación de los expedientes del anterior Real Decreto, solo pueden tramitarse las solicitudes relativas a títulos extranjeros de países del Espacio Europeo de Educación Superior, en el caso del procedimiento de declaración de equivalencia a un nivel académico oficial en España, y los que puedan ser objeto de aplicación de una medida de carácter general adoptada por la Comisión, conforme a lo previsto en el artículo 16 del actual Real Decreto, según lo dispuesto en la Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones para la tramitación del procedimiento de homologación y de declaración de equivalencia a titulación y nivel académico de títulos extranjeros de educación superior a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

A continuación, se aportan los datos de expedientes resueltos a que hace referencia la presente iniciativa, incluidos los de homologación de las titulaciones de Medicina y Enfermería:

- Resoluciones de solicitudes de homologación al amparo del procedimiento del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre: 4.227.
- Resoluciones de solicitudes de declaración de equivalencia al amparo del procedimiento del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre: 2.652.



- Resolución de solicitudes de convalidación de estudios universitarios extranjeros: la convalidación de estudios universitarios extranjeros, o de períodos de estos, por estudios universitarios oficiales españoles parciales corresponde a la universidad española donde se haya solicitado dicha convalidación.
- Resoluciones de solicitudes de títulos de Medicina: 3.702.
- Resoluciones de solicitudes de títulos de Enfermería: 7.

Madrid, 18 de diciembre de 2023